



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01594

Asunto: Ordena Aprehensión.

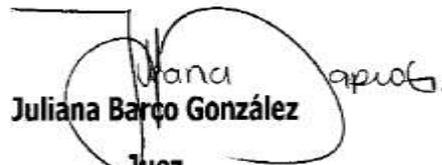
Atendiendo la solicitud presentada por **FINANZAUTO S.A. BIC**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **FINANZAUTO S.A. BIC**, identificado con NIT 860028601-9 en contra de **Hugo Cesar Ruiz Guerra** con C.C N° 15.664.365.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas KRY185, clase: AUTOMOVIL, marca: VOLKSWAGEN, línea: VOYAGE COMFORTLINE, Modelo: 2022, color: PLATA SIRIUS METALICO, chasis: 9BWDL45U5NT092438, motor: CWS136718, de propiedad y tenencia **Hugo Cesar Ruiz Guerra** con C.C N° 15.664.365, a **FINANZAUTO S.A. BIC**, identificado con NIT 860028601-9, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 03.
- 3.** Se le reconoce personaría al Dr. Oscar Iván Marín Cano, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 16 ene 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05a91b457633933d633ed3f27f157688cd0fab814fe765cd2e03690e4f8c04**

Documento generado en 15/01/2024 12:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>